



ACTA 180 (26 DE OCTUBRE 2017)

ACTA CIENTO OCHENTA SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Mera, hoy jueves veinte y seis de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la Municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa; Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Sra. Josefina Ipiales, Sra. Marcia Vela-Concejales; Ab. José Viñan- Procurador Síndico, Ing. Andrés Moposita-Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el GAD de Mera, presentado por la señora Marcia Vela-Concejala del cantón Mera.
4. Conocimiento del escrito presentado por la señora Rosa Cando-Encargada de la Delegación de Emprendedores del cantón Mera, en referencia al agradecimiento por la participación en la Tercera Feria Turística, Artesanal y Cultural Amazonía y Galápagos 2017 organizada por el COMAGA.
5. Conocimiento del escrito presentado por el señor Juan Singo-Presidente del barrio Luz Adriana, en referencia al agradecimiento por la gestión realizada por el GAD Municipal del cantón Mera.
6. Informe de Alcaldía.
7. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa, Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Sra. Josefina Ipiales y Sra. Marcia Vela-Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N^o. 178, de fecha 19 de octubre de 2017, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta dada por conocida por unanimidad.



3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GAD DE MERA, PRESENTADO POR LA SEÑORA MARCIA VELA-CONCEJALA DEL CANTÓN MERA:

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, en este punto quiero manifestar que nosotros como concejales somos parte de la administración como legisladores y fiscalizadores, y de conformidad con el literal c del artículo 57 del COOTAD nos faculta a crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; en este sentido, la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el GAD de Mera que se encuentra vigente, establece que nosotros como fiscalizadores tenemos que cancelar para que nos entreguen documentos certificados, por lo que, el proyecto de ordenanza reformativa va en el sentido de derogar esta disposición que determina el cobro a los concejales por copias certificadas, con el propósito de legislar y fiscalizar de una mejor manera por el bien de nuestro cantón y ciudadanía.

Sr. Alcalde.- Ustedes conocen compañeros Concejales que cuando se legisla una ordenanza se lo hace para todos los ciudadanos.

Secretario General.- A continuación se da lectura al Proyecto de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el GAD de Mera, presentado por la señora Marcia Vela-Concejala del cantón Mera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal tiene como función la promoción del desarrollo del municipio dentro de diversas áreas ya sean éstas la educación, cultura, sanidad, transporte, economía, planificación, obras públicas, urbanismo, etc. Además, desempeña la función de fiscalización del trabajo del alcalde de la ciudad o población.

Por consiguiente la responsabilidad del concejal es muy grande, ya que hay que tomar en cuenta que su tarea es la de velar por el desarrollo de sus pueblos a través de la fiscalización y una adecuada legislación encaminada a la consecución del bienestar de la población en su territorio, siendo esta una responsabilidad única y de trato especial y particular.

Trabajo que requiere la obtención de documentación para sustentar su accionar fiscalizador, la cual en muchas ocasiones deben ser certificadas para que puedan ejercer el valor documental respectivo.

Por lo tanto dichas certificaciones documentales deben ser facilitadas por el GADM de Mera sin ningún tipo de costo para el Concejal por cuanto se encuentra efectuando una de sus funciones que es la de Fiscalizar y es inverosímil que para la realización de sus delicadas funciones tenga que erogar cantidades de dinero para poder obtener documentación propia del Municipio la cual debe ser entregada al Concejal para que este pueda ejercer sus funciones.

Que la Ordenanza sustitutiva que reglamenta el cobro de la tasa por servicios técnicos y



administrativos en el GAM de Mera, en el artículo 5 establece un costo del 1% por la obtención de Certificaciones de trámite en General sin hacer una diferenciación a los señores Concejales del Cantón Mera en la obtención de documentación debidamente certificada que es requerida para un correcto desempeño de su accionar fiscalizador.

Ante lo expuesto y con el propósito clarificar las normativas legales vigentes y en concordancia de lo que establece la Constitución de la República y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Administración y Descentralización, COOTAD...

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República faculta a los Gobiernos municipales el crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales.

Que, el literal c del artículo 57 del Código Orgánico de ordenamiento Territorial Administración y Descentralización COOTAD, confiere al Concejo Municipal la facultad de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales que por servicios que presta.

Que, el literal b del artículo 58 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Administración y Descentralización, COOTAD, confiere al Concejal la facultad de presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal

En uso de las facultades conferidas en el literal a del artículo 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Administración y Descentralización, COOTAD, el Consejo Municipal expide:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZASUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GADM DE MERA.

Art. 1.- Insértese al final del artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva que reglamenta el cobro de la tasa por servicios técnicos y administrativos en el GADM de Mera, el siguiente párrafo:

Art. 10.- RECAUDACIÓN Y PAGO.- ...

Están exonerados del pago de Certificaciones de Trámites en General, las y los señores Concejales del GADM de Mera quienes en uso de sus atribuciones fiscalizadoras requieran documentación debidamente certificada.



DISPOSICIÓN GENERAL.- La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera a los...

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el GAD de Mera; y, que se remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización previa aprobación en segundo y definitivo debate.

Sr. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: En contra.

Sra. Josefina Ipiñales: A favor.

Sr. Alcalde: La legislación debe hacerse para todos, por esta razón mi voto es en contra.

Sra. Marcia Vela: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 646.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORÍA DE VOTOS resuelve: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL GAD DE MERA; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PREVIA APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES.

4.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA CANDO-ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN DE EMPRENDEDORES DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA AL AGRADECIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA TERCERA FERIA TURÍSTICA, ARTESANAL Y CULTURAL AMAZONÍA Y GALÁPAGOS 2017 ORGANIZADA POR EL COMAGA:

Sr. Alcalde.- Es un oficio presentado por los emprendedores que estuvieron presentes en la ciudad de Cuenca en agradecimiento por el apoyo recibido por la municipalidad, para su conocimiento compañeros Concejales.

5.- CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN SINGO-PRESIDENTE DEL BARRIO LUZ ADRIANA, EN REFERENCIA AL AGRADECIMIENTO POR LA GESTIÓN REALIZADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA:



Sr. Alcalde.- De la misma manera, el Presidente del barrio Luz Adriana remite un oficio de agradecimiento por la gestión realizada por la municipalidad, para su conocimiento compañeros Concejales.

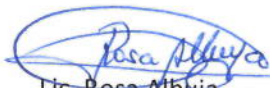
6.- INFORME DE ALCALDÍA: Informarles que seguimos trabajando en beneficio de los ciudadanos de nuestro cantón, en Puerto Santana estamos instalando la tubería de agua en los domicilios; el día de hoy estuve en la ciudad de Ambato suscribiendo el crédito para la obra de regeneración vial de la calle Montufar de la cabecera cantonal; ahora ya contamos con un nuevo gerente de la regional el abogado Pazmiño.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión, a las dieciocho horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 180, de fecha 26 de octubre de 2017


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE



Sr. Paco Barona
CONCEJAL


Lic. Rosa Albuja
VICEALCALDESA


Sr. Jhony Haro
CONCEJAL


Sra. Josefina IpiALES
CONCEJALA


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL


Sra. Marcia Vela
CONCEJALA